



**APRUEBA CONTRATO LICITACIÓN PÚBLICA
N° 7/2014, ID 3671-7-LE14, "HABILITACIÓN SALAS
TÉCNICO PROFESIONAL"**

DECRETO N° **1195**

Chillán Viejo, **03 MAR 2014**

VISTOS: Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

a) El Decreto N°7076 de 13 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto municipal 2014.

b) El decreto N° 1048 de 26 de febrero de 2014, que aprueba adjudicación licitación pública denominada **"HABILITACIÓN SALAS TÉCNICO PROFESIONAL"**

c) La Orden de Compra N° 3671-18-SE14 de 27 de febrero de 2014.

d) El Contrato de Obra denominado **"HABILITACIÓN SALAS TÉCNICO PROFESIONAL"**, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora e Ingeniería Tecton Ltda., de fecha 28 de febrero de 2014, por un monto de \$26.513.088.- (impuestos incluidos), en un plazo de ejecución de 23 días corridos.

DECRETO:

1.-APRUÉBASE El Contrato de Obra denominado **"HABILITACIÓN SALAS TÉCNICO PROFESIONAL"**, suscrito entre la Municipalidad de Chillán Viejo y Constructora e Ingeniería Tecton Ltda., de fecha 28 de febrero de 2014, por un monto de \$26.513.088.- (impuestos incluidos), en un plazo de ejecución de 23 días corridos.

2.-NÓMBRESE a Don Eric Pradenas Montecinos encargado Departamento de Ejecución de DOM, como Inspector Técnico del Contrato.

3.- IMPÚTESE a la cuenta complementaria N°1140595, del presupuesto de educación municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

UAV/HHH/GGB/MOG/IPI/ipi.

DISTRIBUCION: Alcaldía, **Secretario Municipal**, DOM, DAEM, SECPLA, OF. Partes.



**ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)**



CONTRATO DE OBRA, HABILITACIÓN SALAS TÉCNICO PROFESIONAL, CHILLAN VIEJO

En Chillán Viejo, a 28 de febrero de 2014, entre la Municipalidad de Chillan Viejo, RUT. N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Serrano N° 300, Chillán Viejo; y representada por su Administrador Municipal don **ULISES AEDO VALDES**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, del mismo domicilio y Constructora e ingeniería Tecton Ltda. Representada por Don **Carlos Andrés Sandoval Castillo** RUT: 16.784.573-8, con domicilio en calle 18 Septiembre, N° 666, Oficina N°7, Chillan, ambos chilenos y mayores de edad, quienes, en las representaciones invocadas, han convenido en el siguiente contrato de obra:

PRIMERO: La Municipalidad de Chillán Viejo, en adelante "La Municipalidad", encarga a **Constructora e ingeniería Tecton Ltda.** RUT: 76.209.543-2, en adelante "El Contratista". la ejecución del proyecto denominado: "**HABILITACIÓN SALAS TECNICO PROFESIONAL**" ID: **3671-7-LE14.**

SEGUNDO: El Contratista se compromete a ejecutar la obra de acuerdo a los Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas, Plano entregado por la Municipalidad, el Presupuesto entregado por el contratista, documentos que forman parte integrante de la licitación pública ID: 3671-7-LE14.

TERCERO: El precio total por la ejecución de la obra, asciende a la suma de **\$26.513.088-**, (veintiséis millones quinientos trece mil ochenta y ocho pesos) incluido impuesto y sin reajustes, ni intereses.

CUARTO: El plazo estimado para la ejecución de las obras será de **23 días corridos** y comenzará a contar del día del Acta de Entrega de Terreno.

El atraso en el cumplimiento del plazo contractual hará incurrir al contratista en una multa por cada día atraso correspondiente a un 0,5 por mil del monto del contrato neto, incluidas sus modificaciones.

QUINTO: Será en un estado de pago por término de obra, formulado por el contratista y visados y por el ITO de la obra una vez decretada la Recepción Provisoria de la obra. Para dar curso al estado de pago será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- a) Factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, RUT N° 69.266.500-7. Además, se debe detallar claramente el número de pago, el código y nombre del proyecto.
- b) Estado de pago en formato que entregará la I.T.O.,
- c) Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo que certifique que no hay reclamo laboral pendiente y que las cotizaciones provisionales del personal se encuentran al día. Este requisito se exigirá a partir del segundo estado de pago,
- d) Un set de 5 fotos impresas a color representativas que den cuenta del avance físico de la obra,

SEXTO: Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y correcta ejecución del contrato, el contratista realiza ingreso de vale vista bancario, N° 0150597 de 28 de febrero de 2014, por la suma de \$2.651.309.-, dicha Garantía será devuelta una vez que la Ilustre Municipalidad sancione por Decreto Alcaldicio la Recepción Provisoria de la obra.

X

SEPTIMO:**Recepción Provisoria.**

Se realizará de acuerdo a lo indicado en el artículo 76° de las Bases Administrativas Generales. No obstante lo anterior, el contratista al solicitar la Recepción Provisoria, por oficina de partes, deberá adjuntar la o las solicitudes de recepción a los servicios que correspondan, sean éstos públicos o privados, ESSBIO, CGE, SEC, SERVICIO SALUD, entre otros.

Desde la fecha anterior el contratista tendrá un plazo de 15 días corridos para presentar las aprobaciones y/o certificados de los servicios anteriormente señalados. En caso de atraso ajeno al contratista, este deberá comunicarle al I.T.O., a través de oficina de partes, con al menos 02 días de anticipación al cumplimiento del plazo en referencia, en caso contrario el contratista estará afecto a las multas indicadas en las presentes Bases Administrativas.

La Recepción Provisoria se ejecutará solo una vez que la Municipalidad cuente con la totalidad de los certificados de aprobación requeridos por los servicios que correspondan.

Recepción Definitiva.

La Recepción Definitiva se efectuará 365 días después de sancionada la Recepción Provisoria, mediante Decreto Alcaldicio. La recepción definitiva estará constituida por funcionarios que se designen en su oportunidad.

OCTAVO: La ITO estará a cargo de un profesional dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. El oferente adjudicado deberá considerar que la ITO se reserva el derecho de:

- a) Rechazar las parcialidades de obras cuya ejecución se estime defectuosa.
- b) Exigir la reejecución de las partidas que hayan sido objetadas.
- c) Exigir la presentación de los certificados de ensayos norma I.N.N. de los materiales utilizados en obra, el contratista deberá considerar en su oferta los ensayos necesarios, además de los solicitados expresamente por la ITO. En todo caso, sólo se aceptarán los realizados por los laboratorios autorizados a costo del contratista.

NOVENO: Cualquier accidente o daño a terceros causados durante el transcurso de la Obra será de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO: Los contratantes fijan domicilio en la ciudad de Chillán para todos los efectos legales del presente contrato y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

CARLOS SANDOVAL CASTILLO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA E INGENIERIA
TECTON LTDA.



JULISES AEDO VALDÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

UAV/HHH/GGB/DPM/IPI.